

Anexo técnico n.º 1

El ámbito territorial sobre el que se desarrollará la prueba piloto será el que el comprendido en las hojas del Mapa Topográfico Nacional 1/25.000 (MTN25) siguientes:

0821-II-III-IV.
0822-I-II-III-IV.
0846-I-II.
0847-I-II-III-IV.
0848-I-II.

15333 *RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la Subsecretaría, por la que se incluyen nuevos procedimientos susceptibles de tramitación a través del Registro Telemático del Departamento.*

La Orden FOM/660/2006, de 1 de marzo, por la que se crea el Registro Telemático del Ministerio de Fomento y se establecen los criterios generales para la tramitación telemática de determinados procedimientos, tiene por objeto la determinación de las condiciones y requisitos para la presentación y tramitación telemática de los escritos, solicitudes y comunicaciones que se presenten ante el Ministerio de Fomento y los organismos a él adscritos, así como la creación y regulación de un Registro Telemático encargado de la recepción y tramitación de dichos documentos. De acuerdo con la disposición adicional única de esa orden, se encuentra habilitado el Subsecretario del Departamento para la inclusión de nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones en su ámbito de aplicación.

Por todo ello, dispongo:

Primero.—Incluir entre los procedimientos, trámites y comunicaciones a los que resultará de aplicación la Orden FOM/660/2006, de 1 de marzo de 2006, por la que se crea el Registro Telemático del Ministerio de Fomento y se establecen los criterios generales para la tramitación telemática de determinados procedimientos, los siguientes:

1. Registro de Acreditación Agentes de Carga, regulado por Reglamento (CE) N.º 2320/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2002 por el que se establecen normas comunes para la seguridad de la aviación civil.

2. Reclamaciones de responsabilidad patrimonial cuya resolución compete al Ministerio de Fomento, procedimiento regulado por la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de Noviembre de 1992), y por el Real Decreto 429/1993 de 26 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial (BOE de 4 de mayo de 1993).

Segundo.—Los modelos normalizados para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones referidos a estos procedimientos estarán accesibles para los interesados en la dirección electrónica <http://www.fomento.es> tras la publicación de la presente resolución y una vez se encuentren plenamente operativas las aplicaciones correspondientes.

Madrid, 25 de julio de 2007.—La Subsecretaria de Fomento, M.ª Encarnación Vivanco Bustos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

15334 *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 20 de junio de 2007, por la que se adjudican ayudas para estancias de profesores e investigadores españoles en centros de enseñanza superior e investigación extranjeros, o excepcionalmente españoles, incluido el programa «Salvador de Madariaga».*

Por Resolución de 20 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (BOE del 29), se denegó la ayuda solicitada

por el Profesor Alejandro Arenas Moreno al no haber obtenido la evaluación científica mínima requerida por la Comisión de Selección dentro de esta modalidad.

Ante las alegaciones expuestas por el interesado, la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva ha emitido un nuevo informe de evaluación. Atendiendo a la nueva calificación otorgada, la Comisión de Selección ha efectuado la correspondiente propuesta de concesión.

Con base en dicha propuesta y en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero (Boletín Oficial del Estado de 28 de enero), de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, he resuelto:

Primero.—Conceder la ayuda para estancias de profesores e investigadores españoles en centros de enseñanza superior e investigación extranjeros, o excepcionalmente españoles, incluido el programa «Salvador de Madariaga» que se indica en el anexo de esta Resolución, por un importe total de 38.500,00 euros.

Segundo.—El gasto resultante será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463A. 781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, con el siguiente desglose económico:

Anualidad 2007: 17.500,00 euros.

Anualidad 2008: 21.000,00 euros.

El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los presupuestos generales del Estado.

Tercero.—Esta ayuda estará exenta de retención en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de conformidad con lo establecido en el artículo 7.j) del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE de 10 de marzo de 2004).

Cuarto.—El beneficiario de esta ayuda queda obligado al cumplimiento de lo establecido en los apartados A.6 y A.8 de la Resolución de 4 de diciembre de 2006, de convocatoria del Programa. Los incumplimientos de dichas obligaciones podrán dar lugar a la revocación de la ayuda concedida, parcial o totalmente, en los términos recogidos en el punto 8 de la citada resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 19 de julio de 2007.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Director General de Universidades, Javier Vidal García.

ANEXO

Apellidos y nombre: Arenas Moreno, Alejandro. Referencia: PR2007-0241. Fecha de inicio: 1 de agosto de 2007. Fecha de fin: 31 de julio de 2008. Organismo de destino: University of California, Berkeley. País: Estados Unidos. Dotación mensual: 3.000. Ayuda gastos traslado e instalación: 2.500. Importe 2007: 17.500,00. Importe 2008: 21.000,00.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

15335 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo del Plan Avanza, para el desarrollo del programa Pyme Digital.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo del Plan Avanza, su adenda I y su adenda para el desarrollo del Programa Pyme Digital y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo